

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 279

TEGUCIGALPA, 29 DE DICIEMBRE DE 1906

NUMERO 2.784

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$654.06—Acuérdase que el Coronel don Ciriaco C. Padilla vuelva á hacerse cargo de la Comandancia de Armas de Atlántida—Se autoriza el gasto de \$15.00—Acuérdase que el Coronel don J. M. Herreña vuelva á hacerse cargo de la Comandancia de Armas de las Islas de la Bahía—Se prorroga una licencia—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el pago de \$90.00—Se asigna una pensión de montepío y se autorizan los gastos por lutos y funerales del Coronel don Ricardo Maldonado—Se autoriza el pago de unas medicinas—Autorízase la erogación de \$10.00.

JUSTICIA—Se autoriza el gasto de \$11.00—Se autoriza el gasto de \$4.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza el gasto de \$44.00—Se autoriza á don Eduardo Ordóñez P. para que ejerza la profesión de Perito Mercantil—Se aprueba una contrata sobre reparaciones al edificio de la Universidad Central—Se autoriza el gasto de \$50.00—Se autoriza el gasto de \$30.75—Se autoriza el gasto de \$3.00—Se autoriza el gasto de \$50.00—Nómbrese á don Domingo Sagastume Director é Inspector de Instrucción Primaria de Santa Bárbara y Cortés—Admítase una renuncia y nómbrese sustituto—Apruébanse las obras de texto para la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.—Se autoriza el gasto de \$30.00—Impútese á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, del Ramo de Instrucción Pública, la cantidad de \$180.00—Se autoriza la erogación de \$1,500.00.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 554.06

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al Comandante de Armas de aquel puerto \$ 554.06, que invertirá en el pago de dos botes para el servicio de la marina del expresado puerto. Este gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Acuérdase que el Coronel don Ciriaco C. Padilla vuelva á hacerse cargo de la Comandancia de Armas de Atlántida.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.

Habiéndose terminado la licencia concedida al Comandante de Armas del departamento de Atlántida, Coronel don Ciriaco C. Padilla, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el expresado Coronel Padilla vuelva á hacerse cargo de su empleo, rindiéndole las gracias al Coronel don J. Modesto Herrera por los servicios prestados interinamente en el mismo empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Conserje de la Secretaría de la Guerra, Victoriano González, la suma de \$ 15.00, que invertirá en comprar un pistón á doña Guadalupe de Agüero, para el servicio de la Banda Marcial de La Esperanza. Este gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Acuérdase que el Coronel don J. M. Herrera vuelva á hacerse cargo de la Comandancia de Armas de las Islas de la Bahía.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.

Habiendo cesado los efectos del acuerdo de 20 de agosto último, en virtud del cual se separó de la Comandancia de Armas del departamento de las Islas de la Bahía, el Coronel J. Modesto Herrera, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Coronel Herrera vuelva á hacerse cargo de su puesto, rindiéndole las

gracias al de igual grado, don John Mc. Lean, por los servicios prestados interinamente en dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se prorroga un licencia

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por quince días la licencia concedida al Comandante de Armas del departamento de Intibucá, Coronel don Calixto Marín; debiendo continuar en el desempeño de dicho empleo el Mayor de Plaza, Coronel don Apolinario Durón.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Ocotepeque pague al Dr. don Domingo Rosa h., la suma de \$46.74, valor de las medicinas que suministró para la guarnición y reos militares de aquella plaza, desde el 17 de agosto hasta el 19 de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Trinidad Rodríguez, vecino del pueblo de Guinope, en el departamento de El Paraíso, la renuncia que hace del grado de Teniente del Ejér-

cito, por haber cumplido los cuarenta años, que fija el artículo 114 de la Constitución Política.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 90.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

CUERD

Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa pague al Comandante de Armas de aquella plaza la cantidad de (\$ 90.00), noventa pesos, que invertirá en pagar las reparaciones que se harán en el cuartel de la plaza referida. Este gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de montepío y se autorizan los gastos por lutos y funerales del Coronel don Ricardo Maldonado.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1906.

Vista la solicitud presentada por el señor Francisco R. Bulnes, como representante de doña Filomena Bulnes de Maldonado, vecina de La Paz, contraída á pedir se asigne á ésta y á su hija legítima Alicia Maldonado, la pensión de montepío que les corresponde, por ser viuda é hija, respectivamente, del Coronel don Ricardo Maldonado, quien falleció el 23 de agosto último, fecha en que desempeñaba la Gobernación Política y Comandancia de Armas del departamento de La Paz, habiendo prestado dilatados servicios al país en distintas épocas. Pide además, el señor Bulnes, que por vía de gracia se mande pagar á su representante los gastos de la última enfermedad y funerales del expresado Coronel Maldonado.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que se han acompañado á la solicitud los documentos que previene el artículo 1.668 de la Ordenanza Militar; que por lo mismo es procedente otorgar la pensión á que alude el artículo 1.663 de la ley citada, y autorizar el pago de una cantidad racional y equitativa para gastos de la última enfermedad y funerales del Coronel Maldonado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERD

1º—Asignar la pensión mensual y vitalicia de \$ 22.50, á favor de la señora Filomena Bulnes de Maldonado y su hi-

ja legítima Alicia de este último apellido, cuya pensión se pagará por la Administración de Rentas de La Paz.

2º—Autorizar los gastos de \$ 90.00 y \$ 200.00, que el Cajero Nacional pagará al predicho señor Bulnes, como representante de doña Filomena de Maldonado, para lutos y gastos de la última enfermedad y funerales de que se ha hecho mérito, respectivamente; y

3º—Imputar á la partida 3ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General, las erogaciones que motivan este acuerdo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague al señor don Enrique Köhncke la cantidad de \$ 303.48, valor de las medicinas suministradas á los enfermos del Hospital Militar de aquel puerto en el mes de octubre recién pasado. Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Valle pague al Comandante de Armas de Nacaome diez pesos, valor de los funerales del cabo Modesto Hernández, muerto en servicio de guarnición en aquella plaza, el 4 del corriente. Este gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Se autoriza el gasto de \$ 11.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERD

Autorizar el gasto de \$ 11.00 que el Administrador de Rentas de Cortés entregará al Juez de Letras de lo Criminal

del mismo departamento, por igual cantidad con que habilitó á cuatro reos que remitió á Santa Bárbara y á la Penitenciaría.

Que la imputación se haga á la partida 6ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 4.00, que se pagarán por la Caja Nacional á la señora Manuela Vijil por un libro en blanco que necesita el Juez de Letras de Yuscarán para el Registro de la Propiedad Inmueble.

La imputación se hará á la partida 6ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra encargado del de Justicia.

Sotero Barahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 44.00

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERD

Autorizar el gasto de \$ 44.00, que el Cajero Nacional pagará á don Pascual Sosa por la compostura del desagüe correspondiente al edificio de la Escuela Normal de Varones.

Hacer la imputación á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza á don Eduardo Ordóñez P. para que ejerza la profesión de Perito Mercantil

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1906.

Vista la solicitud presentada por don Eduardo Ordóñez P., mayor de edad, soltero y de este vecindario, pidiendo que se le reconozca el título de Perito Mercantil que obtuvo en los Estados Unidos de América.

Considerando: que el solicitante ha presentado, debidamente autenticado, el

diploma del Colegio Nacional de Comercio que á su favor extendió el Presidente y la Facultad de esta Institución, el 11 de noviembre de 1905, en la ciudad de Poughkeepsie, Estado de Nueva York; de haber hecho los cursos de instrucción y completado la práctica que requiere el actual sistema de negocios, de conformidad con los artículos 1º y 5º de la enmienda al artículo 4º del Proyecto de Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, firmado en Méjico el 25 de enero de 1902, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al señor Ordóñez para ejercer libremente en la República la profesión antes expresada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se aprueba una contrata sobre reparaciones al edificio de la Universidad Central

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice: «Crescencio Zelaya, Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, y Rafael Alvarado Peña, en su propio nombre, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

El señor Alvarado Peña se compromete á repellar y pulir con cemento romano los desperfectos que, en la extensión de treinta y dos varas de largo, tenga el canal que por el occidente recoge las aguas del edificio de la Universidad; á ejecutar en la misma forma, y empleando materiales de buena clase, el repello de una azotea, contigua al canal, de 32 varas de largo por una de ancho. El contratista se compromete, además, á quitar y restablecer sobre base de mezcla, el entejado colindante con la azotea en la anchura de una vara; á repellar la superficie de un estribo de cinco varas cuadradas, que tiene por el lado interior la columna del ático que está próxima al campanario, y á recoger las goteras que haya por el lado del trabajo.

El Gobierno pagará á Alvarado Peña, como importe del trabajo, la cantidad de ciento cuarenta y tres pesos, de los cuales recibirá semanalmente el importe de las planillas conforme al número de trabajadores y material invertido, y los saldos que puedan quedar á favor del contratista los percibirá después del 15 del presente mes, fecha en que entregará el trabajo.

En fe de lo cual firman en Tegucigalpa, á dos de noviembre de mil novecientos seis.—Crescencio Zelaya.—Rafael Alvarado.»

2º—La imputación se hará á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00, que entregará el Cajero Nacional al Licenciado don Pastor Gómez, quien los situará al bequista Manuel Ordóñez, residente en la ciudad de San Salvador, para que pague con ellos los honorarios correspondientes á sus exámenes parciales.

Que la imputación se haga á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 30.75

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos setenta y cinco centavos, valor de Códigos y Leyes remitidos por el Ministerio de Hacienda en marzo último para servicio de oficinas que dependen del Ministerio de Instrucción Pública.

La imputación se hará á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto del año económico anterior.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 3.00) tres pesos que el Cajero Nacional pagará á don Juan E. Galindo por valor de un libro que ha suministrado al Tesorero de las Escuelas Normales para consignar las operaciones de su cargo.

Que la imputación se haga á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo

de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00 que el Administrador de Rentas de Copán entregará al Inspector de Instrucción Primaria de aquel departamento, don Rodrigo A. Castañeda, para ayudar los gastos que tendrá en la práctica de los exámenes de las escuelas que están bajo su inspección.

Hacer la imputación á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública.

Sotero Barahona.

Nómbrese á don Domingo Sagastume Director é Inspector de Instrucción Primaria de Santa Bárbara y Cortés

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Domingo Sagastume Director é Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Santa Bárbara, con empleo de la misma naturaleza como cargo anexo en el departamento de Cortés, debiendo percibir desde el 15 del presente, cien pesos mensuales por el primero de dichos cargos, cincuenta por el segundo y además cinco pesos mensuales para gastos de escritorio.

Que los pagos se hagan por la Administración de Rentas que el Ministro de Hacienda determine; la imputación de sueldos á la partida 1ª, Enseñanza Primaria y la de gastos de escritorio á la partida 2ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Admítase una renuncia y nómbrese sustituto

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia interpuesta por la señorita María Medrano del cargo de Profesora del 4º grado de la Sec-

ción Primaria anexa á la Normal de Señoritas, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Nombrar en su lugar á la señora Antonia Jerez, quien percibirá el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo desde el 19 del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébanse las obras de texto para la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar las siguientes obras que para textos de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., ha designado el Consejo Supremo de Instrucción Pública:

Sociología por Eugenio M. de Hostos.

Derecho Civil por Salvador del Viso.

— Romano "Ortolán.

— Natural "Fernando Elias.

Economía Política por Leroy Beaulie.

Estadística por Piernas Hurtado.

Derecho Penal por Ortolán.

— Internacional Público por Heffter.

— Privado por Asser.

— Político "Santa María de Paredes.

— Administrativo por Santa María de Paredes.

Procedimientos Civiles por López Moreno

— Criminales por López Moreno.

Derecho Comercial "Salvador del Viso

— de Minería "Zañastu.

Medicina Legal para los alumnos, por Ramón Ramírez.

— — — el profesor, por Vivertt.

Práctica del Notariado por Zaszoso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos que el Cajero Nacional entregará al Director General de Instrucción Primaria para la compra de útiles de escritorio que necesita para su oficina, en virtud de no ser suficiente la cantidad asignada por el Presupuesto General.

La imputación se hará á la partida 6ª, capítulo II, "Dirección de Instrucción Primaria," del Presupuesto General.

—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Impútase á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, del Ramo de Instrucción Pública la cantidad de \$ 180.00

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1906.

Por estar agotada la partida 6ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, del Presupuesto del Ramo de Instrucción Pública, á que está imputada la cantidad de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos mensuales, que importa el arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela Normal de señoritas, el Presidente

ACUERDA:

Que desde el 1º del corriente mes se impute dicha cantidad á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de 1.500.00

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1906.

Vista la solicitud de la Municipalidad del pueblo de San Andrés, departamento de Gracias, en que manifiesta la intención de edificar dos casas de escuela en el lugar denominado Sosual, por haber quedado en ruinas el asiento del antiguo Municipio, con motivo del temporal del mes de octubre último, y no siendo suficientes los fondos con que cuenta para llevar á cabo las construcciones expresadas, pide al Poder Ejecutivo un subsidio para ese fin.

Visto el presupuesto de estas construcciones y el informe del Gobernador Político, que confirma los extremos del pedimento, y siendo justos los motivos expresados, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la cantidad de mil quinientos pesos que se entregarán á la mencionada Municipalidad, por el Administrador de Rentas que el Ministerio de Hacienda designe, debiendo invertir en cada uno de los edificios la mitad de esta suma.

2º—Que el Gobernador Político respectivo vigile la debida inversión de la cantidad acordada y junto con el Inspec-

tor de Instrucción Primaria del departamento den sus instrucciones para que los edificios reúnan las condiciones adecuadas á su objeto.

3º—Que la imputación se haga á la partida 12, capítulo IV, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el señor don Jesús Membreño, por recomendación de don Pedro del mismo apellido, de San Francisco, ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de San Francisco, don Eusebio Milla, á favor del referido Pedro Membreño, y por la cual el señor don Brígido Milla le da en venta un terreno ubicado en el lugar "Los Roques," jurisdicción de San Francisco, de la extensión de ocho manzanas, teniendo por límites: al Norte, el "Río de Tamaque;" al Sur, terreno del otorgante Milla; al Este, con terreno de Pio Membreño, y al Oeste, con terreno de los herederos de Evaristo Hernández.—Gracias, octubre 6 de 1906.

E. PINEDA.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad; para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el Procurador Judicial don Apolinario Muñoz, por recomendación de la señora doña Lucía Reyes, de Erandique, ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de Erandique, don Benito Enamorado á favor de la propia señora Reyes, y por la cual el señor don Marcelino Milla le da en venta un cercado de eimiento y desplomo, que contendrá cinco manzanas de terreno sin cultivo, ubicado en el valle de San Antonio, de la demarcación de Erandique, teniendo por límites: al Norte y Poniente, con terrenos del otorgante Milla; por el Oriente, con terreno de los comuneros de Charasca, y por el Sur, con terreno de don Andrés Molina.—Gracias, octubre 6 de 1906.

E. PINEDA.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42